

Lanús, 14 ENE 2016

RESOLUCION N°

0004

Visto:

El expediente N° R-898.018/15 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Salta 1114 y Pichincha de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Rodriguez Rossi Lucas Emanuel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se encuentran cuatro árboles de los cuales sobre la calle Pichincha hay un (1) ejemplar levantando la vereda dado las raíces expuestas, el mismo posee carcomas y ahuecamiento.

Que, a fs. 8 el propietario del inmueble manifiestan no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea, dado que se encuentra desempleado (constancia obrante a fs.12), y habiéndose realizado la encuesta socioeconómica a fs.11, pudo verificarse lo manifestado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental  
del Municipio de Lanús**  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar ubicado en la calle Pichincha, debiendo el solicitante trozar las partes del ejemplar extraído y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental**

BL.



Dr. Gustavo Sebastián González  
Secretario

Secretaría de Planificación Estratégica  
y Ordenamiento Ambiental

